

COALITION OF VESPERS POLICYOWNERS

P.O. Box 33253
Washington, D.C. 20033-0253
www.privatesectorfix.info

1 mayo 2008

Estimado inversor:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUMAMENTE IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN Y RESPUESTA INMEDIATAS. ES LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DE UN DOCUMENTO REDACTADO ORIGINALMENTE EN INGLÉS. EL DOCUMENTO EN INGLÉS CONSTITUYE LA VERSIÓN OFICIAL DE LA CARTA DE NOTIFICACIÓN.

La alianza de los titulares de pólizas de Vespers está compuesta por las tres firmas profesionales, Chaconas & Wilson, PC, Yorke Burke & Lee, PA, y William A. Marr, Jr., Esq., que poseen la o las pólizas de seguro de vida que VESPERS, LLC (en lo sucesivo "VESPERS") adquirió para usted, indicadas en el Anexo 1 del acuerdo de aceptación adjunto. Le escribimos para informarle que las pólizas señaladas vencerán y quedarán sin efecto en breve si no se dispone de los fondos adicionales para pagar las primas requeridos para mantener dicha(s) póliza(s) en vigencia. VESPERS ha desestimado todas nuestras peticiones con respecto a proveer estos fondos adicionales necesarios, a pesar de tener la obligación de hacerlo.

A partir del 1 de septiembre de 2007, **Sinomatic Investment Holdings Ltd.** (en lo sucesivo, "Financiado") ha pagado las primas correspondientes a su(s) póliza(s) en forma voluntaria y temporalmente, al mismo tiempo que nosotros le solicitamos que nos indicara sus instrucciones para acordar el pago de las primas de su(s) póliza(s) en el futuro. Si el Financiado no hubiera tomado esta medida, su(s) póliza(s) ya se habrían vencido. **Debe actuar de inmediato si desea aprovechar esta posibilidad de preservar dicha(s) póliza(s) y su inversión inicial, mientras la(s) póliza(s) se encuentra(n) vigente(s).**

De acuerdo a la información obtenida, consideramos que tiene las tres opciones siguientes:

Opción 1: firmar y devolver el acuerdo de aceptación del Financiado. El acuerdo de aceptación establece una nueva "distribución por orden de prioridad" de las ganancias provenientes de la póliza vencida de VESPERS a cambio de la continuación del pago de las primas y los gastos relacionados por parte del Financiado.

Opción 2: firmar y devolver el acuerdo de aceptación del Financiado y decidir autofinanciar la parte proporcional que le corresponde de las primas y los gastos relacionados con su(s) póliza(s). Esta opción también establecerá una nueva "distribución por orden de prioridad" de las ganancias provenientes de la póliza vencida de VESPERS, que reflejará tanto el pago anterior de las primas y los gastos relacionados concernientes a la póliza por parte del Financiado como los pagos individuales de las primas efectuados por usted.

Opción 3: no responder a esta oportunidad, colocando a las pólizas, en consecuencia, bajo riesgo de vencimiento debido a la falta de pago de las primas.

En la presente carta se describe cada una de estas opciones. Nosotros no adoptamos ninguna postura ni tenemos por objetivo aconsejarlo o sugerirle qué opción debe elegir. En virtud de los documentos vigentes, en ningún momento constituyó nuestra obligación aportar los fondos para el pago de las primas de su(s) póliza(s). Tampoco constituye una obligación del Financiado, que, sin embargo, se encuentra en condiciones de proporcionar los fondos, como se indica en la Opción 1 a continuación. Debe tener en cuenta que VESPERS ni ninguna de sus empresas afiliadas recibirán ganancia alguna proveniente de una póliza vencida en virtud del acuerdo con el Financiado.

Le solicitamos que seleccione una opción, que se aplicará a todas las pólizas de seguro de vida que VESPERS adquirió para usted.

Opción 1

La Opción 1 se implementará únicamente si el 60% o más de todos los inversores responden y eligen esta opción mediante el envío del acuerdo de aceptación firmado.

El Financiadore está dispuesto a continuar aportando los fondos para las primas de las pólizas adquiridas por VESPERS, incluso las suyas, a cambio del derecho eventual a recibir un monto excedente del beneficio por fallecimiento pagadero en virtud de las pólizas, si hubiere, conforme a las disposiciones del Contrato principal de financiamiento (en lo sucesivo "Acuerdo con el Financiadore") descritas brevemente a continuación. El Financiadore está afiliado a Lifetrade Fund B.V., que a partir de diciembre de 2007 cuenta con una cartera de más de \$635.000.000 en valor nominal de seguros de vida y más de \$300.000.000 en activos netos.

Conforme a la Opción 1, si bien usted no deberá pagar primas adicionales, al momento de vencimiento de la(s) póliza(s), recibirá como máximo sólo el monto de la inversión de dinero en efectivo que realizó al día de la fecha con respecto a la(s) póliza(s). En promedio, la inversión de capital de un inversor asciende al 70% del valor nominal de la póliza vencida.

Éste es un resumen de las cláusulas principales del acuerdo propuesto entre usted y el Financiadore, que está sujeto a la condición de que el 60% de todos los inversores elijan la Opción 1:

- A cambio de la "distribución por orden de prioridad" de los beneficios por fallecimiento pagaderos en virtud de la póliza, como se indica a continuación, el Financiadore pagará las primas adeudadas de la póliza hasta la fecha en que éstas queden sin efecto, ya fuera por vencimiento ("Póliza vencida") u otra causa distinta, tal como el límite de edad de la persona asegurada.
- Al momento de pagar las ganancias de una Póliza vencida debido al fallecimiento del asegurado, éstas deben distribuirse de acuerdo a la Opción 1, como se indica a continuación:

primero: al Financiadore y los titulares de pólizas (nosotros mismos), a fin de reembolsar a estas personas los costos razonables en los que han incurrido relacionados con la preparación y la revisión de la documentación de esta transacción con el Financiadore (la "Transacción"); los costos de la Transacción no reembolsados y acumulados a la fecha de vencimiento de la póliza se dividirán entre todas las pólizas, incluso la Póliza vencida, sobre la base de su respectivo valor nominal;

segundo: a la empresa afiliada al Financiadore Lifetrade Management Company, N.V. y cualquier otro Agente Administrativo aprobado por el Financiadore: un monto equivalente a todos los cargos acumulados que se adeuden a dichos Agentes Administrativos; y al Financiadore: un monto equivalente a todos los montos previamente pagados por éste a dichos Agentes Administrativos con respecto a la Póliza vencida hasta esa fecha;

tercero: al Financiadore y cualquier parte protegida afiliada a éste: el monto (si se pagara un monto) de todos los cargos acumulados e impagos, reembolsos e indemnizaciones que se adeudaran al Financiadore y a las partes protegidas en virtud de los Documentos de la transacción, por ejemplo, los cargos y los gastos relacionados con la Póliza vencida y una parte de los gastos generales indirectos relacionados con la administración de estos acuerdos propuestos; los costos indirectos, no reembolsados y acumulados al momento de vencimiento de la póliza se dividirán entre todas las pólizas válidas a esa fecha, incluso la Póliza vencida, sobre la base de su respectivo valor nominal;

cuarto: a los inversores adherentes a la Opción 1 que (en calidad de inversor adherente a la Opción 2) realizaron inversiones ulteriores en la Póliza vencida: un monto sobre la base de la inversión ulterior en la Póliza vencida efectuada por dicho inversor dividida por el total de las inversiones ulteriores en la Póliza vencida realizadas por todos los inversores de la Opción 1. que no exceda las inversiones ulteriores en dicha Póliza vencida efectuadas por dicho inversor;

quinto: a cada inversor en la Póliza vencida: un monto basado en el porcentaje de la inversión inicial que no exceda la inversión de capital inicial de ese inversor en dicha Póliza vencida. El Porcentaje de la inversión inicial equivale al monto de la inversión de capital inicial del inversor dividido por el total de la inversión de capital inicial en dicha póliza; y

sexto: al Financiadore: el resto de las ganancias sobre dicha Póliza vencida, si hubiere.

Cada distribución hecha por orden de prioridad se realiza únicamente luego de efectuar las distribuciones de conformidad con el párrafo precedente o los párrafos precedentes.

Esta distribución por orden de prioridad proporciona un incentivo para que el Financiadore controle sus costos, al concederle el derecho eventual a recibir un monto excedente del beneficio por fallecimiento pagadero en virtud de la(s) Póliza(s) en las que usted invirtió.

- En virtud del acuerdo con el Financiadore, y como se estipula en el acuerdo de aceptación, deberá prestar su consentimiento de manera irrevocable con respecto a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Estados Unidos de América en relación con las transacciones aquí descritas.
- En virtud del acuerdo con el Financiadore, y como se estipula en el acuerdo de aceptación, deberá prestar su consentimiento y aceptar todos los términos y las condiciones del convenio propuesto por el Financiadore. además de acordar indemnizar y eximir de culpa y cargos a ésta de conformidad con los términos y las condiciones descritos en el acuerdo con el Financiadore aquí adjunto.
- El acuerdo de adquisición y el Acuerdo de fideicomiso que usted firmó al realizar esta inversión con VESPERS, incluso las cláusulas que contemplan la garantía de indemnización para los titulares de póliza, permanecerán vigentes, excepto que se estipulara lo contrario en el acuerdo con el Financiadore. Con respecto a este punto, tenga en cuenta que en virtud de otro acuerdo independiente, VESPERS renunciará a todos los derechos que le corresponden de conformidad con dichos acuerdos si el 60% de los inversores aprueba la Opción 1. Este acuerdo de dispensa no afectará las obligaciones de VESPERS con relación a los inversores.
- El Agente administrativo Lifetrade Management Company, N.V., administrará la Opción 1 y la Opción 2. Lifetrade Management Company, N.V., es una empresa afiliada al Financiadore.

Hemos adjuntado una copia del acuerdo con el Financiadore y un acuerdo de aceptación que usted debe firmar si decide aceptar dicho convenio, para que los considere, revise, apruebe y formalice. Debe revisar estos acuerdos minuciosamente junto con su abogado y sus asesores para analizar específicamente cuál es su situación personal e incluso la aplicación de las leyes locales y estatales de su país.

Debe firmar y enviar todos estos documentos antes del 31 de julio de 2008, a fin de que lo consideremos como un inversor que elige la Opción 1 con el objeto de alcanzar el umbral del 60% de aprobación de los inversores. En caso de no enviar el acuerdo de aceptación firmado en el plazo estipulado, se considerará que desestima el acuerdo propuesto a los efectos de establecer el umbral del 60% de aprobación de los inversores.

Opción 2

Si (a) la Opción 1 es aprobada y (b) los inversores en una póliza en particular cuyas inversiones representan como mínimo el 40% del valor nominal de la póliza han manifestado su interés en la

Opción 2. se considerará que dichos inversores han elegido la Opción 2 y han acordado autofinanciar su parte de las primas de la póliza, como se describe a continuación. A la fecha de vencimiento de la(s) póliza(s), un inversor adherente a la Opción 2 recibirá como máximo sólo el porcentaje de la inversión inicial en dicha Póliza vencida, (como se especificó previamente) multiplicada por el valor nominal de la Póliza vencida.

En el caso de la Opción 2, usted tendrá la obligación de: (a) reembolsar al Financiadorel monto de todas las primas y los gastos relacionados que hubiera pagado en su representación posteriormente al 1 de septiembre de 2007, y (b) pagar la parte que le corresponde de todas las primas y los gastos ulteriores necesarios para conservar la póliza válida hasta su vencimiento. La parte que le corresponde de dichas primas y gastos relacionados estará basada en el porcentaje de su inversión inicial. El agente administrativo Lifetrade Management Company, N.V., administrará la Opción 1 y la Opción 2.

La Opción 2 requiere que mantenga, con sus propias fuentes de financiación, una reserva para los gastos administrativos y las primas, establecida por el agente administrativo. En un principio esta reserva incluirá el monto requerido para reembolsar al Financiadorel monto de la reserva correspondiente a su(s) póliza(s), (no vinculante). Debido a las restricciones de las leyes de confidencialidad, usted no puede pagar la prima directamente a la compañía de seguros; por tal motivo, el agente administrativo debe desempeñar esta función. En este momento, estamos ultimando los detalles específicos con el agente administrativo; no obstante, si usted elige la Opción 2, usted acuerda firmar un acuerdo de administración con el Agente administrativo que incluya una cláusula que nos exima de culpa y cargos.

Como existen múltiples inversores en relación con cada póliza, la Opción 2 únicamente es viable si se aprueba la Opción 1 y los inversores cuyas inversiones representan como mínimo el 40% del valor nominal de la póliza eligen la Opción 2, al firmar y enviar el acuerdo de aceptación luego de marcar la casilla correspondiente a dicha opción.

Al momento de pagar las ganancias de una Póliza vencida debido al fallecimiento del asegurado, éstas deben distribuirse de acuerdo a la Opción 2, como se indica a continuación:

Tenga en cuenta que este ejemplo incluye referencias a los inversores adherentes a la Opción 1 debido a que las Pólizas vencidas pueden incluir tanto inversores adherentes a la Opción 1 como a la Opción 2. La distribución por orden de prioridad en la Opción 2 contempla esta eventualidad.

Primero: al Financiadore y los Titulares de pólizas (nosotros mismos), a fin de reembolsar a estas personas los costos razonables en los que han incurrido en relación con la transacción; los costos de la transacción no reembolsados y acumulados a la fecha de vencimiento de la póliza se dividirán entre todas las pólizas, incluso la Póliza vencida, sobre la base de su respectivo valor nominal.

Segundo: a la empresa afiliada al Financiadore Lifetrade Management Company, N.V. y cualquier otro Agente Administrativo aprobado por el Financiadore: un monto equivalente a todos los cargos acumulados que se adeuden a dichos Agentes Administrativos; y al Financiadore: un monto equivalente a todos los montos previamente pagados por éste a dichos Agentes Administrativos con respecto a la Póliza vencida hasta esa fecha.

Tercero: al Financiadore y cualquier parte protegida afiliada a éste: el monto (si se pagara un monto) de todos los cargos acumulados e impagos, reembolsos e indemnizaciones que se adeudaran al Financiadore y a las partes protegidas en virtud de los Documentos de la transacción, por ejemplo, los cargos y los gastos relacionados con la Póliza vencida y una parte de los gastos generales indirectos relacionados con la administración de estos acuerdos propuestos; los costos indirectos, no reembolsados y acumulados al momento de vencimiento de la póliza se dividirán entre todas las pólizas válidas a esa fecha, incluso la Póliza vencida, sobre la base de su respectivo valor nominal.

Cuarto: a cada inversor adherente a la Opción 2 en dicha Póliza vencida, adherente a la Opción 2: un monto que no exceda el porcentaje de la inversión inicial en dicha Póliza vencida efectuada por dicho inversor, (como se especificó más arriba) multiplicada por el valor nominal de la Póliza vencida.

Quinto: a los inversores adherentes a la Opción 1 que (en calidad de inversor adherente a la Opción 2) realizaron inversiones posteriores en la Póliza vencida: un monto sobre la base de la inversión posterior en la Póliza vencida efectuada por dicho inversor dividida por el total de las inversiones posteriores en la Póliza vencida realizadas por todos los inversores de la Opción 1, que no exceda las inversiones posteriores en dicha Póliza vencida efectuadas por dicho inversor.

Sexto: a cada inversor en la Póliza vencida, adherente a la Opción 1: un monto basado en el porcentaje residual de la inversión, que no exceda la inversión de capital inicial en dicha Póliza vencida realizada por dicho inversor. El porcentaje residual de la inversión equivale al porcentaje de la inversión inicial del inversor dividido por el total de los porcentajes de inversión inicial en dicha Póliza vencida, correspondientes a todos los inversores adherentes a la Opción 1.

Y séptimo: al Financiado: el resto de las ganancias sobre dicha Póliza vencida, si hubiere.

Cada distribución hecha por orden de prioridad se realiza únicamente luego de efectuar las distribuciones de conformidad con el párrafo precedente o los párrafos precedentes.

Es posible que no obtenga ganancias suficientes para recuperar el total de su inversión en la póliza, según la fecha de vencimiento de la póliza. Si elige la Opción 2 y luego incurre en incumplimiento de la obligación de pago de la prima, implementaremos la Opción 1 para usted en razón de dicha mora. Además, si por causa de un inversor adherente a la Opción 2 que incurre en incumplimiento, el valor nominal mínimo de la póliza cae por debajo del 40% establecido para el programa de la Opción 2, todos los otros inversores en dicha póliza adherentes a la Opción 2 pasarán a ser inversores adherentes a la Opción 1.

Si le interesa elegir la Opción 2, marque la casilla correspondiente en el acuerdo de aceptación, firmelo y envíelo de acuerdo a las instrucciones indicadas a continuación. Si elige la Opción 2, le enviaremos una planificación de costos e instrucciones para implementar dicha opción.

Decisión de no votar a favor de la Opción 1 ni de la Opción 2

Usted puede votar contra la participación en la Opción 1 u Opción 2, o puede no hacer nada, incluso no enviarnos el acuerdo de aceptación formalizado. Si el 40% o más de los inversores realiza tal votación en contra o no hace nada, el Financiado se retirará de su acuerdo voluntario y la(s) póliza(s) será colocada inmediatamente bajo riesgo de vencimiento debido a la falta de pago de las primas el 31 de julio de 2008. Si la póliza llegara a vencer, usted habrá perdido todo el dinero que había invertido en el programa de VESPERS; si bien a partir de entonces no tendrá la obligación de continuar aportando dinero para conservar la póliza(s).

No obstante, si el 60% o más de los inversores decide participar en la Opción 1 o la Opción 2, los acuerdos con el Financiado se aplicarán a la(s) póliza(s) en la que usted invirtió a pesar de que usted no los haya aprobado y no haya enviado el acuerdo de aceptación firmado. En ese caso, usted pasará a ser un inversor adherente a la Opción 1 sin mediar ninguna otra medida de su parte.

Instrucciones

USTED DEBE ELEGIR UNA OPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE JULIO DE 2008 (“PLAZO PARA LA ELECCIÓN DE OPCIONES”).

En el caso de que una póliza se venciera antes del Plazo para la elección de opciones, recibirá la parte proporcional del beneficio por fallecimiento que le corresponde una vez deducido el monto de la parte prorrateada correspondiente al monto de los pagos de la prima que el Financiado hubiera

efectuado desde el 1 de septiembre de 2007, y los gastos relacionados del Financiadore y del Titular de póliza.

Para elegir la Opción 1, usted debe debe marcar la casilla correspondiente a esta opción en el acuerdo de aceptación y firmar y enviarnos el acuerdo de aceptación adjunto antes del Plazo para la elección de opciones.

Para elegir la Opción 2, debe marcar la casilla correspondiente a esta opción en el acuerdo de aceptación y firmar y enviarnos dicho acuerdo antes del plazo para la elección de opciones; no obstante, recuerde que esto representará un voto a favor de la Opción 1 (que constituye un prerrequisito para la implementación de la Opción 2) y no garantiza su participación en la Opción 2, como se aclaró previamente.

Envíenos por correo el acuerdo de aceptación firmado a: P.O. Box 33253, Washington, DC, 20033-0253. Hemos incluido un sobre previamente impreso para facilitarle el trámite. Si desea enviarnos su acuerdo de aceptación formalizado mediante servicio de correo, como Federal Express o UPS, por favor dirija el sobre a 2100 M St., NW, Suite 170-345, Washington, DC 20037-1233. Recuerde conservar una copia firmada del acuerdo de aceptación para su registro personal.

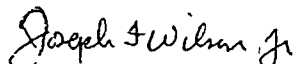
Conclusión

Lamentamos que VESPERS haya decidido ignorar nuestras reiteradas peticiones para solucionar esta situación. Ninguno de los acuerdos y formularios adjuntos afectan los derechos legales o los recursos judiciales que pudiera ejercer contra la empresa VESPERS. Comprendemos que cada una de las opciones descritas previamente presenta ciertas desventajas, pero, en estas circunstancias, sus opciones son limitadas. Debe discutir estas opciones con sus asesores personales en relación a su situación particular, incluso la aplicación de las leyes locales y estatales de su país.

Para brindarle más ayuda, hemos adjuntado una lista de preguntas y respuestas sobre esta carta de notificación. También hemos creado el sitio web: <http://www.privatesectorfix.info>, a fin de mantener contacto con usted durante el período de elección de opciones e informar sobre los resultados de la elección. Además, le proponemos que se inscriba en: www.privatesectorfix.info, para recibir informes actualizados por correo electrónico.

En el caso de que usted o sus asesores deseen formular preguntas sobre esta notificación, escribanos a la dirección que figura en el membrete de la carta o envíenos un correo electrónico a: questions@privatesectorfix.info.

Atentamente,



Joseph Wilson



Michael Burke



William Marr

Documentos adjuntos: Acuerdo de aceptación, Contrato principal de financiamiento, Cálculo estimativo del monto de la reserva inicial correspondiente a la Opción 2 (no vinculante), Preguntas frecuentes.

copia: Sinomatic Investment Holdings, Inc.

COALITION OF VESPERS POLICY OWNERS

P.O. Box 33253, Washington, DC, 20033-0253

PREGUNTAS FRECUENTES

Preguntas generales

Pregunta: ¿Por qué me envían esta carta de notificación?

Respuesta: Usted realizó una inversión en una o más pólizas de seguro de vida que la empresa VESPERS, LLC (“VESPERS”) adquirió para usted. El pago que usted efectuó a VESPERS incluía el monto necesario para solventar las primas pagaderas sobre dicha póliza durante el período previsto de esperanza de vida del asegurado más un año. Los fondos de dichas primas se han agotado debido a que el asegurado ha sobrevivido al período previsto de esperanza de vida por un plazo mayor a un año. No hay fondos remanentes para pagar la póliza y VESPERS ha desestimado nuestra petición de que provea dichos fondos, a pesar de estar obligada a hacerlo en virtud del acuerdo celebrado con usted. Nuestra carta de notificación le indica tres opciones para actuar ante esta situación.

Si considera que ha recibido esta notificación por error o ha transferido el derecho sobre los intereses de la póliza a otra persona, llene un formulario en línea, en: www.privatesectorfix.info.

Pregunta: ¿Por qué se ha llegado a esta situación?

Respuesta: VESPERS desestimó nuestra petición relativa a proveer los fondos necesarios para la(s) póliza(s) sobre las que usted adquirió un interés fraccionario de VESPERS. El Financiadore, Sinomatic Investment Holdings, Ltd., está dispuesto a pagar las primas que le corresponden a cambio de modificar la distribución de las ganancias de la póliza una vez que ésta venza, como se detalla en la presente notificación.

Pregunta: ¿Cuándo vencerá la póliza en la que invertí?

Respuesta: Ignoramos la fecha de vencimiento de una póliza. El Agente administrativo del Financiadore se está encargando de restablecer un servicio de control de las pólizas. No podemos compartir la información sobre los asegurados con los inversores debido a las leyes de confidencialidad. Los titulares de pólizas cuentan con un servicio que verifica periódicamente si una póliza se ha vencido. Se le notificará el vencimiento de la póliza.

Pregunta: ¿Qué ocurrirá si mi póliza vence antes del 31 de julio de 2008, fecha de elección de la Opción 1?

Respuesta: En el caso de que una póliza se venciera antes del Plazo para la elección de opciones, recibirá

la parte proporcional del beneficio por fallecimiento que le corresponde una vez deducida la parte prorrateada correspondiente al monto de los pagos de la prima que el Financiadore hubiera efectuado desde el 1 de septiembre de 2007, y los gastos relacionados del Financiadore y del Titular de póliza.

Pregunta: ¿Qué otras opciones tengo aparte de aceptar el convenio que propone el Financiadore?

Respuesta: Puede aprobar el convenio propuesto pero decidir autofinanciar las primas conforme a la Opción 2 o no tomar ninguna medida al respecto. En el caso de que menos del 60% de los inversores aprueben el Contrato principal de financiamiento, éste no se implementará, colocando a su póliza, en consecuencia, bajo riesgo de vencimiento debido a la falta de pago de las primas.

Pregunta: Comprendo que con la Opción 1 tendré la posibilidad de recibir una parte de las ganancias que podrá alcanzar el monto de mi inversión inicial. ¿Existe alguna manera en la que pueda obtener un monto superior al de mi inversión inicial?

Respuesta: Sí, puede decidir autofinanciar las primas conforme a la Opción 2; sin embargo, no hay garantía de que se implemente la Opción 2 para una póliza determinada. La implementación de la Opción 2 depende de la participación de los inversores cuyas inversiones representan como mínimo el 40% del valor nominal de la póliza. Si usted elige la Opción 2 y ésta se implementa para la póliza en la que usted ha invertido, tendrá la posibilidad, no así la garantía, de recibir ganancias que excedan el monto de su inversión inicial.

Pregunta: Yo invertí en más de una póliza de seguro de vida con VESPERS. ¿Cómo sé qué póliza se verá afectada por el problema de financiamiento?

Respuesta: El Anexo 1 que figura en el acuerdo de aceptación adjunto a esta carta de notificación indica la(s) póliza(s) afectadas. Existe un pequeño subgrupo de pólizas que actualmente no presentan problemas de financiación. Los números de las personas aseguradas de VESPERS correspondientes a aquellas pólizas que actualmente no presentan problemas de financiación son los siguientes:

V0065	V0072	V007
V0099	V0124	V0137
V0138	V0146	V0160
V0172	V0173	V0176
V0186	V0186 N.º2	V0193

La Opción 1 descrita en la carta adjunta no incluye estas pólizas.

Pregunta: Si una póliza no presenta actualmente problemas de financiación, ¿cuál es la situación de los inversores?

Respuesta: Se excluirá una póliza del Contrato principal de financiamiento hasta que los fondos de la reserva establecida por VESPERS se hayan agotado y no se puedan pagar las primas. Tenga en cuenta que existen muy pocas pólizas que no requieren la financiación de las primas: las pólizas de seguro de vida grupal para empleados federales (FEGLI, por sus siglas en inglés) o en los casos en los que el asegurado está exento de pagar las primas debido a incapacidad. Estas pólizas también se excluyen del Contrato principal de financiamiento.

En el caso de que una póliza excluida del Contrato principal de financiamiento venciera mientras aún hubiera un fondo de reserva disponible o cuando no fuera necesario financiar las primas, se distribuirán las ganancias entre los Inversores de conformidad con los términos del Acuerdo de adquisición original.

En el caso de que posteriormente una de estas pólizas presentara problemas de financiación y se hubiera implementado la Opción 1, se le notificará que la póliza estará sujeta al Contrato principal de financiamiento y se le brindará una oportunidad para elegir autofinanciar las primas conforme a la Opción 2.

Pregunta: ¿Cuál es la compañía que se encargará del financiamiento en forma voluntaria?

Respuesta: Sinomatic Investment Holdings, Ltd. (“Sinomatic”) es una compañía establecida en las Islas Vírgenes Británicas con el objetivo de respaldar las pólizas de VESPERS en esta transacción, en calidad de Financiador.

Pregunta: ¿Qué tan seguro es el convenio propuesto?

Respuesta: El Contrato principal de financiamiento constituye el compromiso contractual de Sinomatic. Sinomatic es una empresa afiliada a Lifetrade Fund B.V., que a partir de diciembre de 2007 cuenta con una cartera de más de \$635 millones en valor nominal de seguros de vida y más de \$300.000.000 en activos netos.

Pregunta: ¿Se realizó alguna oferta para adquirir la cartera conformada por las pólizas de seguro de vida de VESPERS?

Respuesta: Hubieron dos terceros que manifestaron, a los titulares de pólizas o a VESPERS, interés en adquirir la cartera conformada por las pólizas de esta empresa. Dichos terceros indicaron la posibilidad de realizar una oferta del 40% del valor nominal de las

pólizas de VESPERS. No obstante, nunca se realizó dicha oferta. En cambio, la Opción 1 ofrece a los inversores la oportunidad de obtener el reintegro de la inversión de capital en las pólizas de VESPERS a la fecha de vencimiento de las pólizas, lo cual representa un promedio del 70% del valor nominal de las pólizas.

Preguntas sobre la Opción 1

Pregunta: Presente ejemplos sobre cómo se realiza la distribución por orden de prioridad conforme a la Opción 1.

Respuesta: Por ejemplo: suponga que el valor nominal de la Póliza vencida es \$100.000 y que la inversión de capital del inversor era de \$70.000. Si el monto de los gastos reembolsables correspondientes a la Póliza vencida es de \$10.000 (el monto de los gastos variará según la fecha de vencimiento y el valor nominal de la póliza), entonces la distribución por orden de prioridad se realizará de la siguiente manera:

- Se reembolsará el monto de los gastos por un total de \$10.000
- los inversores obtendrán el reintegro del monto de la inversión de capital por un total de \$70.000, y
- Y el Financiador recibirá el saldo de \$20.000.

A los efectos de estos ejemplos, el término “gastos reembolsables” incluye los cargos del agente administrativo Lifetrade Management Co., de Nevada, y los gastos proporcionales efectuados por nosotros y la compañía de financiamiento. El Agente administrativo es una empresa afiliada al Financiador que éste contrata a fin de que pague las primas de la póliza, verifique periódicamente si la póliza ha vencido e interactúe con la compañía de seguros. El Agente administrativo presenta el reclamo del seguro al momento en que la póliza vence, recauda las ganancias y las distribuye conforme al esquema de distribución por orden de prioridad.

Si el monto de los gastos reembolsables es de \$30.000, entonces la distribución por orden de prioridad será la siguiente:

- Se reembolsará el monto de los gastos por un total de \$30.000, y
- los inversores obtendrán el reintegro del monto de la inversión de capital por un total de \$70.000, y
- El Financiador no obtendrá ningún reintegro sobre los pagos de las primas.

Si el monto de los gastos reembolsables era de \$35.000, entonces la distribución por orden de

prioridad será la siguiente:

- Se reembolsará el monto de los gastos por un total de \$35.000, y
- Los inversores obtendrán un reintegro de \$65.000 con respecto al monto total de la inversión de capital, de \$70.000, y
- El Financiado no obtendrá ningún reintegro sobre los pagos de las primas.

Pregunta: Su carta de notificación menciona que al vencimiento de una póliza, un inversor adherente a la Opción 1 “recibirá como máximo sólo el monto inicial que invirtió”. Esto implica que yo podría recibir un monto menor si las primas y los costos acumulados exceden la diferencia entre el monto inicial que se invirtió y el total de las ganancias a la Fecha de vencimiento. ¿Correcto?

Respuesta: Sí, es correcto. El Financiado no garantiza un reintegro mínimo a los inversores ni a la empresa misma. No obstante, el Financiado no recibirá ningún beneficio excepto que usted o los inversores recuperen el monto de su inversión inicial.

Pregunta: ¿Qué significa la siguiente afirmación incluida en la carta de notificación: “deberá conceder al Financiado el derecho eventual a recibir un monto excedente del beneficio por fallecimiento a pagar”?

Respuesta: Simplemente, es una descripción de la transacción en términos legales, que indica que el prestamista puede recibir los montos de los beneficios por fallecimiento (luego del pago a las partes según el orden de prioridad, incluso el monto que invirtió inicialmente el inversor) disponibles luego de los pagos efectuados por orden de prioridad, si hubiere.

Preguntas sobre la Opción 2

Pregunta: Presente un ejemplo sobre cómo se realiza la distribución por orden de prioridad correspondiente a la Opción 2.

Respuesta: Por ejemplo: suponga que el valor nominal de la Póliza vencida es \$100.000 y que existen cinco inversores. Los inversores A y B que inicialmente invirtieron \$40.000 eligen la Opción 2 y los otros tres inversores, que inicialmente invirtieron \$10.000 cada uno, eligen la Opción 1. Si el monto de los gastos reembolsables correspondientes a la Póliza vencida es de \$10.000 (el monto de los gastos variará según la fecha de vencimiento), entonces la distribución por orden de prioridad se realizará de la siguiente manera:

- Se reembolsará el monto de los gastos por un total de \$10.000;

- Los inversores adherentes a la Opción 2 recibirán \$57.142, que representa el porcentaje de la inversión inicial, ($\$40.000/\70.000) multiplicado por el valor nominal de la póliza;
- Los inversores adherentes a la Opción 1 obtendrán el reintegro del monto de la inversión de capital por un total de \$30.000; y
- El Financiado recibirá el saldo de \$2.857.

Pregunta: ¿Por qué existen restricciones sobre la Opción 2 con la posibilidad de autofinanciación?

Respuesta: Debido a que es costoso administrar la opción de autofinanciación, debe haber un mínimo de inversores que estén dispuestos a autofinanciar la póliza a fin de que la opción sea viable. Si la Opción 1 es aprobada, la Opción 2 puede ser implementada para una póliza en particular si los inversores con intereses que representan como mínimo el 40% del valor nominal de la póliza han manifestado su interés en dicha opción.

Por ejemplo: suponga que el valor nominal de la póliza es \$100.000 y que existen cinco inversores con un interés del 20% cada uno. Si se aprueba la Opción 1 y dos de estos inversores han manifestado su interés en la Opción 2, esos inversores podrán autofinanciar las primas. En el caso de que un solo inversor manifieste interés en la Opción 2, no podrá implementarse la opción de autofinanciación con respecto a dicha póliza.

Pregunta: ¿Cuál es el costo de participar en la Opción 2?

Respuesta: El administrador de la Opción 2, Lifetrade Management Company, N.V., empresa afiliada al Financiado, determinará un requisito de reserva para su póliza. El administrador de la Opción 2 pagará las primas y los gastos con la reserva donde deben depositarse los fondos necesarios periódicamente hasta el vencimiento de la póliza. Además, reembolsará al Financiado el monto de las primas que pagó en su beneficio y los gastos relacionados del Financiado y del Titular de póliza previos a la implementación de la Opción 2. Su parte con respecto a la obligación de depositar los fondos para la reserva dependerá del porcentaje de su inversión inicial para dicha póliza. En la presente notificación se incluye el cálculo estimativo del monto de la reserva inicial correspondiente a su(s) póliza(s), para la implementación de la Opción 2 (no vinculante).

Preguntas sobre la votación en contra de la Opción 1 y de la Opción 2.

Pregunta: ¿Qué ocurrirá si menos del 60% de los inversores vota por la Opción 1?

Respuesta: En ese caso, no se implementará la Opción 1. El Financiadore suspenderá los fondos para las primas de forma voluntaria y las pólizas serán colocadas inmediatamente bajo riesgo de vencimiento debido a la falta de fondos. Éste asumirá la pérdida sobre las primas que pagó en forma voluntaria.

Pregunta: ¿Qué ocurrirá si yo voto en contra de la Opción 1 o no tomo ninguna medida pero el 60% o más de todos los inversores vota por la Opción 1?

Respuesta: Pasará a ser un inversor adherente a la Opción 1 automáticamente.

Preguntas sobre la elección general

Pregunta: ¿Cómo se computarán los votos?

Respuesta: Cada inversor recibirá un voto, independientemente del número de pólizas en las que invirtió. En el caso de que el inversor no respondiera la carta o no enviara el acuerdo de aceptación formalizado para la Opción 1, el voto del inversor se computará como un voto en contra de la Opción 1.

Hay en la actualidad 532 inversores con derecho a voto. Si una póliza única de VESPERS de un inversor elegible para el Contrato principal de financiamiento venciera antes del Plazo para la elección de opciones, su voto no será computado y el número de votantes elegibles se reducirá. El 60% de 532 inversores es 320 inversores. Si 320 inversores o más votan por la Opción 1 al enviar el acuerdo de aceptación firmado antes del plazo —31 de julio de 2008—, entonces se implementará la Opción 1. Si no se alcanza el umbral de los 320 votos, el Financiadore se retirará del acuerdo voluntario, colocando a las pólizas, en consecuencia, bajo riesgo de vencimiento debido a la falta de pago de las primas poco después del 31 de julio de 2008.

Pregunta: ¿La elección de la Opción 2 se computará a favor del umbral del 60% para la aprobación de la Opción 1?

Respuesta: Sí, porque para elegir la Opción 2, usted debe firmar el acuerdo de aceptación y marcar las casillas correspondientes tanto a la Opción 1 como a la Opción 2.

Pregunta: ¿Cómo sabré cuáles fueron los resultados de la elección?

Respuesta: Le enviaremos un informe sobre los resultados de la elección y además los publicaremos en nuestro sitio web. Contaremos los votos a medida que los recibamos e implementaremos la Opción 1 poco después de haber recibido los acuerdos de aceptación formalizados del 60% de los inversores. Por ejemplo, si el umbral del 60% de los inversores

se alcanza el 15 de junio de 2007, la Opción 1 será implementada el 1° de julio. Continuaremos recabando los acuerdos de aceptación de la Opción 1 luego de la implementación de dicha opción. Sin embargo, el 31 de julio de 2007 vence el plazo para la presentación de la elección de autofinanciar las primas conforme a la Opción 2.

Pregunta: ¿Recibiré alguna otra notificación por parte de ustedes?

Respuesta: Le proporcionaremos una actualización semanal de los resultados de la elección por medio de correo electrónico, comenzando el 27 de junio. Esto le dará la oportunidad de realizar una planificación contra eventualidades con sus asesores.